



**CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/018/2019**

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL NÚMERO **DAGA/018/2019**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE TORRETAS FINANCIERAS Y GRABACIÓN DE LLAMADAS PARA BANOBRAS"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"BANOBRAS"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, TELNORM SERVICES, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ÁLVARO LINAS SALDÍVAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 02 de mayo del 2019, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato plurianual **DAGA/018/2019**, cuyo objeto consiste en el **"SERVICIO DE TORRETAS FINANCIERAS Y GRABACIÓN DE LLAMADAS PARA BANOBRAS"**, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

II. Con fecha 31 de marzo del 2023, **"LAS PARTES"** celebraron el Primer Convenio Modificadorio a efecto de ampliar el monto de **"EL CONTRATO"** por una cantidad de **\$189,330.10 (Ciento ochenta y nueve mil trescientos treinta pesos 10/100 M.N.)**, así como ampliar la vigencia del mismo por un periodo que comprende del 01 de abril del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

III. Con fecha 29 de diciembre del 2023, **"LAS PARTES"** celebraron el Segundo Convenio Modificadorio de **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar el monto de **"EL CONTRATO"** y el Primer Convenio Modificadorio por una cantidad de **\$3,597,271.90 (Tres millones quinientos noventa y siete mil doscientos setenta y un pesos 90/100 M.N.)**, así como ampliar la vigencia del mismo por un periodo que comprende del 01 de enero del 2024 hasta el 30 de noviembre del 2024.

IV. Con fecha 29 de noviembre de 2024 **"LAS PARTES"** celebraron el Tercer Convenio Modificadorio de **"EL CONTRATO"** con la finalidad de ampliar la vigencia del mismo del 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2024.

V. Con la finalidad de ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"**, el Primero, Segundo y Tercer Convenio Modificadorio, sin que esta implique algún incremento en el monto total contratado de los servicios **"BANOBRAS"** a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con oficio número DTIC/193000/1216/2024 de fecha 20 de diciembre del 2024, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"**, ampliando su vigencia del 01 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025, respetando los mismos términos y condiciones pactados en **"EL CONTRATO"** y sus convenios modificatorios. Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 23 de diciembre de 2024, conforme lo previsto en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 91 y primer párrafo del artículo 92 de su Reglamento.

**DECLARACIONES**

I. **"BANOBRAS"** declara que:

I.1 Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, misma que



**CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/018/2019**

opera como Institución de Banca de Desarrollo, y se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"BANOBRAS"**, en lo sucesivo las **"POBALINES"**, MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, en su cargo de DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del instrumento público número 147,852 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos), libro 3,153 (tres mil ciento cincuenta y tres), de fecha 17 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 80259, de fecha 23 de mayo de 2024, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** Comparece a la firma de este Cuarto Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, CÉSAR MENDOZA TORRES, en su cargo de DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

**I.4** Comparece a la firma de este Cuarto Convenio Modificatorio, el responsable de la Validación y seguimiento de las obligaciones de **"EL CONTRATO"**, JONATAN ISRAEL HERNÁNDEZ TIERRADENTRO, en su cargo de SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE TI.

**I.5** Se cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente cuarto convenio modificatorio, autorizados mediante el documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal con fecha 26 de diciembre de 2024, identificado mediante el número de control interno de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones **243**, con número de folio de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal **99**, con cargo a la partida presupuestal número **31904** clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP) número **31900004**, por lo que se tienen recursos suficientes para cubrir la ampliación objeto del presente Cuarto Convenio Modificatorio.

**I.6** Suscribe el presente Cuarto Convenio Modificatorio, KARLA DE TUYA GARCIA, GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

**II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de **ÁLVARO LINAS SALDIVAR** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.



### CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/018/2019

#### III. "LAS PARTES" declaran que:

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Cuarto Convenio a efecto de modificar la vigencia de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, de la LAASSP; 91 y 92 de su Reglamento.

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Cuarto Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Cuarto Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Cuarto Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El presente "CUARTO CONVENIO" tiene por objeto modificar la cláusula **TERCERA** de "EL CONTRATO", y las correspondientes modificaciones del Primero, Segundo y Tercer Convenios Modificatorios, a efecto de ampliar la vigencia al 31 de enero de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

##### DICE:

**TERCERA. - VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente Tercer Convenio Modificadorio tendrá una vigencia del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

##### DEBE DECIR:

**TERCERA. - VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente Cuarto Convenio Modificadorio tendrá una vigencia del 01 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025.

**SEGUNDA.** - "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Cuarto Convenio Modificadorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

**TERCERA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificadorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**CUARTA.** - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Cuarto Convenio Modificadorio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

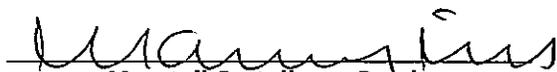


**CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/018/2019**

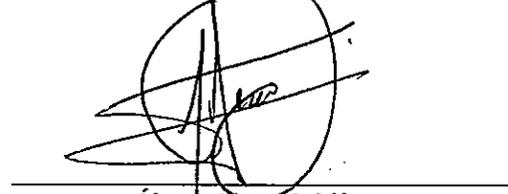
**QUINTA.** - "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Cuarto Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Habiendo leído "LAS PARTES" el presente Cuarto Convenio Modificatorio y debidamente enteradas y conscientes de su contenido y alcance legal y toda vez que no existe dolo, violencia, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, lo firman por cuadruplicado de conformidad el 31 de diciembre de 2024, en la Ciudad de México.

**"BANOBRAS"**

  
**Maryteli Castellanos Rueda**  
Directora de Recursos Materiales  
En su carácter de Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"**

  
**Álvaro Linares Saldívar**  
Representante Legal  
Telnorm Services, S.A. de C.V.

  
**Karla De Tuya García**  
Gerente Ejecutiva de Adquisiciones  
Responsable del Procedimiento de  
Contratación

**Responsables de vigilar el oportuno y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas.**

  
**César Mendoza Torres**  
Director de Tecnologías de Información y  
Comunicaciones  
Administrador del Contrato



**CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/018/2019**

**Responsable de la Validación y  
seguimiento  
de las Obligaciones del Contrato**

**Jonatan Israel Hernández Tierradentro**  
Subdirector de Operación e Infraestructura  
de TI

Elaboró: Ricardo Gatica Aguilar Alvarez – Experto Técnico  
Revisó: Moisés Isaac Herrera Ordóñez – Subgerente de Contrataciones

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PLURIANUAL NÚMERO **DAGA/018/2019**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE TORRETAS FINANCIERAS Y GRABACIÓN DE LLAMADAS PARA BANOBRAS"**, QUE CELEBRAN EN **04** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"BANOBRAS"** y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

